



*“2023, Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”*

Con fundamento en el Artículo 27, fracciones III, IV, X y XXVI, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242**; artículo 10, fracciones I, VIII, XI, XV, XXVI, XXVII y XXVIII, de la **Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**; Artículos 39, 42, 48 y 49, fracciones I y II, del **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, y Artículo 9 del **Reglamento Interno de la CEADROC**. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones, y con fecha 13 de diciembre de 2023, con apoyo de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; expide la **CONVOCATORIA** a los miembros de Colegios de Profesionistas en las disciplinas arquitectura e ingenierías, que deseen aspirar a **CORRESPONSABLE DE OBRA ESTATAL**, se les convoca a participar; bajo los siguientes:

## Considerandos

Que el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero** (RCMEG) es “de orden público e interés social el cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, de sus Normas Técnicas Complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada, en los programas parciales y las declaratorias correspondientes... las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio de los Ayuntamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables” (POEG, 01-07-2008, Art. 1). Así también, “se incorporan al presente Reglamento las normas y criterios básicos urbanos y arquitectónicos derivados de la **Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero Número 281**, los proyectos públicos y privados deberán ajustarse a las citadas normas y criterios para lograr el desarrollo pleno de las personas discapacitadas” (POEG, 01-07-2008, Art. 1).

Que la **Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables** (CEADROC) tiene el propósito de auxiliar a los municipios donde no exista un Reglamento de Construcción, ni una Comisión de Admisión, para que “la aplicación de este instrumento de respuesta a los requerimientos de Normatividad y Legislación Urbana que así lo requieran por limitaciones de tipo económico y/o humanos” (POEG, 10-05-1994, Art. 48).

Que la **CEADROC** tiene como atribuciones verificar el proceso de ingreso, otorgar el registro, llevar registro de las licencias, opinar y vigilar el actuar de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Para llevar a cabo estas atribuciones, la Comisión Estatal contará con el **Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y Corresponsables**, que se encargará de evaluar los conocimientos de los aspirantes a Director Responsable de Obra y/o Corresponsable (POEG, 10-05-1994, Art. 50).

Que el **Corresponsable de Obra**, como lo establece el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, es la “persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue



su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso” (POEG, 10-05-1994, Art. 44).

## De los requisitos para corresponsables

**Primero** La POSTULACIÓN PARA CORRESPONSABLE DE OBRA ESTATAL deberá ser, únicamente y de manera colectiva, exclusivamente por un Colegio Estatal de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura y/o ingeniería, que cuenten al interior con la figura de Director Responsable de Obra y Corresponsable.

**Segundo** EL POSTULANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS ACREDITACIONES (copias certificadas y validadas por el Colegio Estatal de Profesionistas postulante) que señala el Artículo 46 del **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, como son:

Presentar mediante Oficio en hoja membretada y firmada por el Titular del Colegio Estatal de Profesionistas en cuestión. La presentación del registro será en formato físico y digital. Mismo que deberá ser dirigido a:

- **Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y Presidenta de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Entrega de documentación: Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Segundo Piso, Blv. René Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: (+52)747471990. Correo Electrónico: sduopot@guerrero.gob.mx

En la que deberá anexar la siguiente documentación:

- A. Credencial de elector.**  
\* [COPIA DE LA CREDECIAL DEL INE]
- B. Cédula profesional** en las disciplinas de arquitectura y/o ingeniería.  
\* [COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL, MÍNIMO CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD]
- C. Conocimiento del marco normativo** sobre su especialidad (seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, o instalaciones) y demás disposiciones normativas que refieren a la construcción.  
\* [COPIA DE LA CERTIFICACIÓN (CONSTANCIAS O DIPLOMADOS) DE CURSOS Y/O TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (QUE SUMEN AL MENOS 40 HORAS) EN LAS ÁREAS SOLICITADAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDAS CON LAS ORIGINALES]
- D. Acreditar como mínimo cinco años en el ejercicio profesional** en la especialidad que participa y relacionadas con la construcción de obras a que se refiere el RCMEG.  
\* [COPIA DE CONTRATOS DE OBRAS O PROFESIONALES CON CANCELACIÓN DE IMPORTES, O EN SU CASO, PORTAFOLIO PROFESIONAL DE EVIDENCIAS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS]
- E. Acreditar al menos dos años como miembro activo** en el Colegio Estatal de Profesionistas.  
\* [OFICIO DONDE SE ACREDITA LA ANTIGÜEDAD DEL POSTULANTE / EL OFICIO PUEDE SER COLECTIVO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ESTATAL]
- F. Acreditar el Curso: “La Figura del Director Responsable de Obra y Corresponsables”**  
\* [EL CURSO SE IMPARTIRÁ EN MODALIDAD VIRTUAL EL 12 Y 13 DE ENERO DE 2024]
- G. 3 fotografías tamaño infantil a color.**  
\* [1 PARA EL CERTIFICADO + 1 PARA EL CARNET + 1 PARA EL LIBRO DE REGISTRO DE CORRESPONSABLES]



**NOTA:** Todas las copias deberán ser validadas con sello del Colegio Estatal.

- Tercero La presentación para el Registro de propuestas para la figura de Corresponsable será en formato físico y digital, atendiendo las siguientes recomendaciones:
- A. Los documentos impresos, sin engargolar o perforar, deberán integrarse por orden de apellido paterno del postulante; con una portada general (en hoja membretada anotar la convocatoria en la que participan, fecha en que presenta la documentación, y nombre titular del Colegio Estatal de Profesionista); y en un sobre amarillo (en el que se “pegará” copia del Oficio de presentación de postulantes debidamente requisitado con sello de recibido por la SDUOPOT).
  - B. Los documentos en digital, deberán ser entregados en una USB (Universal Serial Bus) que contendrá un archivo en formato PDF por cada uno de los participantes, con el siguiente nombre de archivo: Para Seguridad Estructural: ApellidoApellido-Nombre\_CSE\_2024 (por ejemplo: FulanoFulanito-Fulanes\_CSE\_2024), un solo nombre, sin acentos, sin espacios. Para Diseño Urbano y Arquitectónico: ApellidoApellido-Nombre\_CDUA\_2024 (por ejemplo: FulanoFulanito-Fulanes\_CDUA\_2024), un solo nombre, sin acentos, sin espacios. Para Instalaciones: ApellidoApellido-Nombre\_CI\_2024 (por ejemplo: FulanoFulanito-Fulanes\_CI\_2024), un solo nombre, sin acentos, sin espacios.

## De los Comités Técnicos de Evaluación

Los **Comités Técnicos de Admisión de Corresponsables de Obra**, para el proceso de evaluación de la presente Convocatoria, se conformarán de tres a cinco miembros, dependiendo del número de Colegios de Profesionistas por especialidad y que formen parte de la CEADROC.

La **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** (SDUOPOT), enviará a los Colegios de Profesionistas, miembros de la CEADROC, una invitación para que cada órgano colegiado proponga a tres profesionistas como evaluadores por especialidad requerida; de los cuales la Secretaría, en conjunto con el Secretario Técnico, seleccionará a los integrantes de los Comités Técnicos para propuesta, y presentar en el pleno de la CEADROC para su conformación.

Se instalarán los siguientes **Comités Técnicos de Admisión de Corresponsables de Obra**: I. **Seguridad Estructural**; II. **Diseño Arquitectónico y Urbano**; y III. **Instalaciones**.

Los **Comités Técnicos de Admisión de Corresponsables de Obra**, una vez constituido, de manera conjunta con la SDUOPOT, procederá a elaborar los criterios para revisión y evaluación de los Corresponsables de Obra.

## Del proceso de evaluación y publicación de resultados

FECHAS IMPORTANTES:

- (1) Registro de postulaciones para Corresponsables por parte de Colegios Estatales de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura e ingeniería: A partir de la publicación de la Convocatoria hasta el 31 de enero de 2024.



- (2) Curso: “**La Figura del Director Responsable de Obra y Corresponsables de Obra**”, en modalidad virtual: Del 12 al 13 de enero de 2024, 16:00 a 20:00 horas.
- (3) Se constituye el Comité Técnico de Admisión de Corresponsables de Obra: 17 de enero de 2024.
- (4) Revisión y evaluación de la documentación por parte del Comité Técnico de Admisión de Corresponsables de Obra: Del 5 al 9 de febrero de 2024.  
En el proceso de revisión y evaluación, participarán: un representante de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** (con registro de Director Responsable de Obra Estatal), y el Secretario Técnico de la CEADROC; con derecho a voz, más no a voto.
- (5) En caso de observaciones se prevendrá al postulante para que en el término de cinco días hábiles subsane la observación: Del 12 al 16 de febrero de 2024.
- (6) Presentación de Resultados del Comité Técnico de Admisión de Corresponsables de Obra: 23 de febrero de 2024.
- (7) Dictamen de la Comisión Estatal de Admisión de Corresponsables de Obra: 27 de febrero de 2024.
- (8) Publicación de Resultados de la Convocatoria en medios digitales: 29 de febrero de 2024.

NOTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Admisión de Corresponsables de Obra en la especialidad que corresponda.

Se extiende la presente Convocatoria para Corresponsables de Obra en el ámbito estatal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

  
**ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE  
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

ATENTAMENTE

  
**MVIIBN. MIGUEL ALVARADO VILLALOBOS**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE  
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES